

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo
Radicado No. 2018-00081-00
Demandante: Alfonso Guevara Flórez
Demandado: Jonathan Bernardo Rey Cruz

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto del escrito radicado por el demandado Jonathan Bernardo Rey Cruz, por medio del cual hace saber al despacho que efectuó pago dentro del proceso citado en referencia, y para el efecto allega comprobantes de descuento realizado por Secretaría de Hacienda Municipal, así como consignación de depósitos judiciales. Y, del mismo modo, presenta liquidación actualizada del crédito y, por tanto, solicita se le expida paz y salvo, y se dé por terminado el proceso.

Vistas las peticiones del ejecutado y previo a resolver la totalidad de sus solicitudes, córrase traslado de la liquidación presentada a la parte ejecutante conforme lo dispone el artículo 101 del Código General del Proceso, vencido dicho término ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0035. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 19-JULIO-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria